

## AÑO 2014

### CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1	4	1-5	1	1-5	1	1-2	1
2-8	1	6-12	2	6-12	2	3-9	2
9-15	2	13-19	3	13-19	3	10-16	3
16-22	3	20-26	4	20-26	4	17-23	4
23-29	4	27-28	1	27-31	1	24-30	1
30-31	1						

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-7	2	1-4	2	1-2	2	1-6	3
8-14	3	5-11	3	3-9	3	7-13	4
15-21	4	12-18	4	10-16	4	14-20	1
22-28	1	19-25	1	17-23	1	21-27	2
29-31	2	26-30	2	24-30	2	28-31	3
				31	3		

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-3	3	1	3	1-5	4	1-3	4
4-10	4	2-8	4	6-12	1	4-10	1
11-17	1	9-15	1	13-19	2	11-17	2
18-24	2	16-22	2	20-26	3	18-24	3
25-30	3	23-29	3	27-30	4	25-31	4
		30-31	4				

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el JUEVES de cada semana, hasta el JUEVES, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia se produce a las **9.00 horas** del día en que comienza dicha guardia (cada JUEVES).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, el Juzgado al que por turno ordinario corresponda la prestación del servicio de guardia, será apoyado por los siguientes Juzgados y por el siguiente orden: en primer lugar, el siguiente Juzgado entrante de guardia; en segundo lugar, el Juzgado que no estuviere en funciones de guardia; en tercer lugar, el Juzgado que acabara de terminar su turno de guardia y estuviere saliente de la misma.